

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931.—APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

OFICIOS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción... 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción... 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción... 0,90 —

Idem particulares... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 106

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Ribas y Vaciamadrid, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Finca llamada El Parcal.

Zona declarada infecta: Dicha finca.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos susceptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, a 20 de Octubre de 1926.

El Gobernador,  
Manuel de Semprún

(Núm. 3.051)

### Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Aguas

Dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre próximo pasado que se someta a información pública el proyecto de defensa del río Tajo, en Aranjuez, en la zona del Malecón de Solera, anteriormente aprobado, y remitido a este Gobierno Civil, por el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo, el mencionado proyecto y la nota extracto del mismo que a continuación se inserta, se hace público, en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de 10 de Noviembre de 1922, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, las reclamaciones de los que se consideren perjudicados.

El proyecto de las referidas obras estará de manifiesto, durante el mencionado plazo, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, plaza de la Independencia, número 8, Jefatura de Obras Públicas, en los días y horas laborables.

Madrid, 25 de Octubre de 1926.—  
El Gobernador, Manuel de Semprún.

#### NOTA EXTRACTO

El proyecto de obras de defensa en el río Tajo, en Aranjuez, en la zona del Malecón de Solera, a que se refiere el anuncio precedente, comprende las siguientes obras:

Un malecón de tierra, que ha de construirse en la margen izquierda del río Tajo, entre éste y la calle de Mariano el Artillero, con una longitud de 258 metros desde su origen, en la calle de las Aves, hasta el punto de unión con el malecón mencionado. El objeto de este nuevo malecón es reconstituir la margen destruida por las crecidas, proporcionando, al mismo tiempo, el apoyo necesario, con cota insumergible, a los espigones que han de defender la margen. La coronación del nuevo malecón quedará a unos dos metros de altura sobre el nivel de la calle de Mariano el Artillero, recreciéndose el antiguo en las proximidades hasta esa misma altura.

Dos defensas de la margen, que se establecerán construyendo espigones a través del río, apoyados por uno de sus extremos en el malecón dicho y por el otro en el cauce actual con la altura de las aguas de estiaje. Los espigones estarán formados por encontrados metálicos, rellenos de canto ro-

dado, y los mismos materiales se emplearán en el revestimiento del pie del terraplén que ha de formar el nuevo malecón hasta la altura de dos metros por debajo de su coronación. Una de las defensas, la situada en la zona en que el malecón fué arrastrado por las crecidas, estará constituida por ocho espigones, con longitudes variables entre 14 y 117 metros, y la otra, situada a unos 200 metros agua abajo de la anterior, estará formada por cuatro espigones, con longitudes comprendidas entre 16 y 20 metros.

Un cauce artificial, de unos 190 metros de longitud y 15 de ancho, que habrá de construirse en la margen derecha del río y frente a la defensa formada por los ocho espigones, para iniciar por él la marcha de la corriente, acercándola a dicha margen derecha, completará la acción de las defensas.

Los cierres de las calles de las Aves y de Mariano el Artillero, estarán constituidos por pilares de fábrica con ranuras donde puedan alojarse viguetas de madera, permitiendo, de este modo, la libre circulación por esas calles, en época normal, y pudiendo cerrarse rápidamente cuando la altura de las aguas lo requiera, sin que éstas inunden la zona que se ha de defender.

Las obras dichas ocuparán la parte de dominio público correspondiente al cauce y terrenos pertenecientes al Real Patrimonio, hallándose todas en el término de Aranjuez.

Madrid, 14 de Octubre de 1926.—  
El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo, Enrique Bartrina.  
Rubricado.

Es copia:

El Ingeniero Jefe de Obras Públicas,  
Albacete (rubricado)  
(0.—252)

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL CANILLAS

Itmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de hoy, ha designado para los cargos de Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de las Secciones de que consta este Ayuntamiento,

en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1926 a 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito Canillas, Sección única.—  
Presidente, D. Patricio Aguado Soriano.

Suplente, D. Miguel Villalva Villalva.

Distrito Ventas, Sección primera.—  
Presidente, D. Narciso Arín Arbe.

Suplente, D. Pedro Orozco Zurbano.

Distrito Ventas, Sección segunda.—  
Presidente, D. Julián Abad Herranz.

Suplente, D. Eulogio Moreno Grande.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Canillas, a 20 de Octubre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:

El Secretario,  
Ambrosio Sanz

El Presidente,  
Francisco Aris Urruch

Huistrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Madrid.

Tengo el honor de participar a vuestro señoría que durante el período de quince días en que han estado expuestas al público las listas a que se refiere el artículo 33 de la ley Electoral vigente, no se han presentado reclamación alguna.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Canillas, 20 de Octubre de 1926.

El Presidente,

Francisco Aris Urruch

Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Madrid.

#### CHAPINERIA

Itmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de ayer, ha designado para los cargos de Presidente y Suplente de la mesa electoral de la sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir hasta el 31 de Diciembre de 1927, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.—  
Presidente, D. Juan Aguado Deminguez; Suplente, D. Gabino Gutiérrez García.

El señor Presidente pertenece al

tercer grupo formado por esta Junta en sesión celebrada por esta Junta en 1.º del actual, y el suplente al primer grupo en el cual figura como militar retirado.

Y lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Chapinería, a 21 de Octubre de 1926.

Por acuerdo de la Junta:

El Secretario,  
Pío Laseca

El Presidente,  
Clemente Moya

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Madrid.

#### LOZOYA

Tengo el honor de participar a V. I. que han estado expuestas al público las listas a que se refieren los artículos 22 y 33 de la ley Electoral vigente, durante quince días, y no se ha presentado reclamación alguna contra las mismas, durante dicho tiempo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Lozoya, 18 de Octubre de 1926.

El Presidente,  
Olegario Ramírez

Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Madrid.

#### PARLA

Ilmo. Sr.: Tengo el honor de participar a V. S. que la Junta de mi presidencia en vista de no haberse presentado reclamación alguna a las listas que le remito, las cuales han estado expuestas al público desde primero al quince del actual, en sesión del día de ayer, acordó aprobarlas definitivamente, y remitirlas a V. S. según está mandado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Parla, 15 de Octubre de 1926.

El Presidente,  
Baltasar Fernández

Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo electoral de Madrid.

#### TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se siguen en este Tribunal Industrial, a instancia de Felipe Ortiz González, contra D. Evaristo Anglada, sobre reclamación por accidente del trabajo, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

##### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 7 de Agosto de 1926.—El señor don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia, Presidente interino del Tribunal Industrial de la misma. Habiendo visto, con intervención del Jurado, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Felipe Ortiz y González, mayor de edad, casado, volquetero y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Baldomero Pérez Amaro, y de la otra, y como demandado, don Evaristo Anglada, de este domicilio, en ausencia del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo.

##### Fallo:

Que estimando la demanda según quedó aclarada, debo condenar y condeno a D. Evaristo Anglada a que, dentro de segundo día, abone al actor Felipe Ortiz González la cantidad de

190,10 pesetas, pedida como resto del auxilio pecuniario que debió percibir durante el tiempo de la incapacidad temporal a consecuencia del accidente que sufrió, y la de 100 pesetas que importó la asistencia médica que se proporcionó a su costa. Y al ser firme esta resolución, remitase al Consejo del Trabajo la certificación que previene el Reglamento.—Así lo sentencio y firmo, Miguel Torres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de notificación al demandado D. Evaristo Anglada, expido la presente en Madrid, a 16 de Octubre de 1926.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
(Núm. 3.062) (C.—269)

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. César Betancourt y Zequeira, se ha interpuesto recurso Contencioso contra la Administración sobre revocación de acuerdos de la Comisión Municipal permanente del Ayuntamiento de esta Corte, de 23 de Junio y 11 de Agosto de 1926.

Madrid, 5 de Octubre de 1926.

El Oficial de Sala,  
Ldo. Enrique Torres  
(Núm. 2.970)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Eduardo Urbano y Rozú, se ha interpuesto recurso Contencioso contra la Administración sobre reconocimiento de antigüedad en el cargo de Oficial 2.º del Ayuntamiento y abono de diferencia de haberes.

Madrid, 5 de Octubre de 1926.

El Oficial de Sala,  
Ldo. Enrique Torres  
(Núm. 2.967)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por don Manuel Pérez Rodríguez, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, de 1.º de Abril de 1925, que desestimó la pretensión del recurrente de ser repuesto en su cargo de Inspector de Policía urbana.

Madrid, 23 de Septiembre de 1926.

El Oficial de Sala,  
P. H.  
F. Cadenas  
(Núm. 2.951)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Manuel Gil Benlloch, D. Francisco Campos Recio, D. Guillermo Vaquero Márquez, D. Andrés Aznar Porte, D. Luis Posadas Nava, D. Manuel Fernández Gutiérrez, D. Emilio Picarzo Blasco, D. Honorio Martínez Sánchez de Torres, D. Melchor Badesa Chueca, don Benjamín de la Vega Albestain, don Juan Maldonado Goyanes, D. Manuel

Reina Guillén, D. Emilio Fernández Valmayor y Vidal, D. José Manuel García Robles, D. Luis Bex Teixidor, D. Vicente Hernández Horcajo, don Luis Trujillo Frutos, D. José Pérez Guerrero, D. Enrique Gamarra Leda, D. Antonio Cerezo Pérez, D. Francisco Herrera Cuenca, D. José Álvarez de Estrada, D. José Fernández Morán, D. Luis Magro Hernández y don Luis María Mendieta y Núñez de Velasco, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 12 de Abril y 12 de Mayo últimos, que denegó a los recurrentes el reconocimiento de antigüedad y abono de diferencia de haberes en su cargo de Oficiales segundos desde el 26 de Octubre de 1921.

Madrid, 6 de Octubre de 1926.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas Blanco  
(Núm. 2.936)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que, por don Cipriano Mardomingo y Díaz, se ha interpuesto un recurso contencioso, sobre revocación de acuerdo del Tribunal económico administrativo de esta provincia, de 14 de Mayo de 1926, relativo a la aprobación del Reglamento para la exportación de grasas de reses sacrificadas en Madrid.

Madrid, 23 de Septiembre de 1926.

El Oficial de Sala,  
P. H.  
F. Cadenas  
(Núm. 2.967)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoria Secretaría del Licenciado Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por D. Antonio Escribano Moreno y su esposa doña Estefanía Montero y Montero, con D. Antonio Sanz Parra y D. Felipe Sanz Soria, en representación de su esposa doña María Santos Sanz Parra, sobre que se deje a la libre disposición de los demandantes varias fincas, incidente de prescripción de acciones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia número 154

Autos de D. Antonio Escribano, y otra con D. Antonio Sanz, y otro sobre que se deje a la libre disposición de los primeros varias fincas, hoy incidente de prescripción de acciones.

Señores de Sala segunda: D. José Manuel Puebla, D. Miguel Hernández, D. Indalecio Fernández y D. Joaquín Díaz Cañabate.

En la Villa y Corte de Madrid, a 16 de Octubre de 1926. En los autos que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Atienza y seguidos entre partes: de la una, D. Antonio Escribano Moreno y su esposa doña Estefanía Montero y Montero, vecinos de Cantalojas, representados por los Estrados por su no comparecencia en esta instancia, y de la otra, D. Antonio Sanz Parra y D. Felipe Sanz Soria, éste como re-

presentante legal de su esposa doña María Santos Sanz Parra, mayores de edad, labradores y vecinos de Cantalojas, defendidos por el Letrado don José Alcáin y representados por el Procurador D. Fernando Pinto, sobre que se deje a la libre disposición de los demandantes varias fincas, hoy incidente de prescripción de acciones promovido por los demandados.

##### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia a la parte apelante, la referida sentencia apelada, por la que se declara no haber lugar a estimar la demanda incidental de previo y especial pronunciamiento ni la prescripción que en la misma se alega y que ha sido formulada por D. Antonio Sanz Parra y don Felipe Sanz Soria, el primero en su propio nombre y el segundo como representante legal de su esposa doña María Santos Sanz Parra, absolviendo de la referida demanda a los demandados D. Antonio Escribano Moreno y a su esposa doña Estefanía Montero Montero, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia que, por la rebeldía de D. Antonio Escribano y su esposa doña Estefanía Montero, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Manuel Puebla. — Miguel Hernández. — El Magistrado, D. Indalecio Fernández, votó en Sala y no pudo firmar. — José Manuel Puebla. — Joaquín Díaz Cañabate.

##### Publicación:

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario. — Madrid, dieciséis de Octubre de 1926. — Ante mí, Ldo. Ramón A. Valdés

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 23 de Octubre de 1926.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá  
(Núm. 3.099) (C.—291)

##### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

El Juzgado de primera Instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por providencia dictada con fecha veinticuatro del actual, dando curso a la demanda formulada a nombre de don Ramón García Fernández contra don Francisco Sáinz Pelayo, don Francisco y don Ernesto Sáinz Cuesta y don Felipe Rodríguez Sáinz, el primero como hijo y los otros tres como nietos y herederos de don Manuel Sáinz Pelayo y doña María Pelayo Crespo, sobre que se condene al primero a que pague al demandante la cantidad de tres mil quinientas setenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos, y a los otros tres a que cada uno pague igual cantidad a dicho demandante, más los intereses y costas, ha acordado se emplace a dichos demandados, como lo verifico por medio de la presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que dentro del impror-

gale término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid, veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Juan León  
(A. - 1.305)

**CENTRO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha de ayer, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Vicente Turón, en nombre de D. Inocencio Alguacil de la Cruz, contra doña Josefa Alvarez Barcia, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

*Finca:*

Una casa en término municipal de Vallecas, partido judicial de Alcalá de Henares, al sitio de las Herillas y su calle del Marqués de la Torrecilla, número uno, que consta de planta baja y dos pisos, con un patio de luces de cinco metros; que linda: al frente, en línea de quince metros, o sea Poniente, con la calle del Marqués de la Torrecilla; por la derecha, entrando, o Mediodía, en línea de once metros, con resto de la finca de donde se segregó la total que después se dirá; por la izquierda, al Norte, en línea de dos metros cincuenta centímetros, con un chaffán que da a la calle Marqués de la Torrecilla y de Martínez de la Riva, y por la espalda, o Saliente, con la citada calle de Martínez de la Riva, a la que también hace fachada en línea de trece metros. Las líneas descritas comprenden una superficie de ochenta y cinco metros sesenta y dos decímetros, equivalentes a mil ciento dos pies ochenta y cinco décimas.

Dicha finca sale a subasta por la cantidad de cuarenta mil pesetas, precio convenido en la escritura de préstamo otorgada ante el Notario de esta Corte D. Antonio Turón y Bosca, con fecha diez de Diciembre de mil novecientos veinticinco; habiéndose señalado para dicho acto el día seis de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

*Condiciones:*

Primera. No se admitirán posturas inferiores a la suma de cuarenta mil pesetas, por que la finca descrita sale a subasta.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad.

Tercera. Que los autos y la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares, conforme a lo dispuesto en la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas

o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Ante mí,  
Ldo. Rafael L. de Pando  
V.º B.º  
El Juez,  
Rodrigo  
(A.—1.306)

**CONGRESO**

Martínez Miguel (Julian), que usa el nombre de Fernando, de diecisiete años de edad, natural de Madrid, hijo de Emilio y de Antonia, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la carretera de Getafe (Colonia del Sur), casa blanca, procesado por robo, en causa número 69 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella.

Madrid, 4 de Octubre de 1926.

El Secretario,  
Roque Novella  
V.º B.º  
Luis de Blas  
(B.—1.419)

**HOSPICIO**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de procedimiento sumario y ejecutivo de la ley Hipotecaria establecido en su artículo ciento treinta y uno, que sigue doña Francisca Núñez Abelleira, en su propio nombre, contra D. Camilo González Aceiro, sobre reclamación de once mil seiscientas quince pesetas con ochenta céntimos de principal, importe de un préstamo, otorgado en escritura pública, intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio estipulado en la escritura, o sea en la cantidad de eatorce mil pesetas la primera y de quinientas pesetas cada una de las restantes, las fincas hipotecadas a la seguridad de dicho préstamo o sean:

Una casa habitación radicante en la Villa de Mejorada del Campo, partido judicial de Alcalá de Henares, señalada con el número dieciséis, en la calle Mayor, que consta de planta baja, principal, y que tiene en las primeras cuadras; granero encima de éstas y demás dependencias; patio, pajar, jardín y corrales, y la segunda, o sea la planta principal, destinada a habitaciones, con una superficie de tres mil novecientos tres metros cincuenta y un decímetros y veintitrés milímetros.

Otra casa señalada con el número veinte, también de la calle Mayor, que ocupa una superficie aproximada de setenta y nueve metros treinta y tres decímetros; y un solar situado en la misma calle, que ocupa una superficie de ciento cincuenta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia

de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día veintisiete de Noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes

*Condiciones:*

Primera. Que no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas obligaciones deberán aceptar los rematantes en el acto de la subasta, pues caso contrario no serán admitidas las proposiciones que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público, por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del público.

Dado en Madrid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena  
V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,  
Arcadio Conde  
(A.—1.304)

**HOSPITAL**

Miragaya Ortiz (Juan), hijo de Camilo y Angela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión practicante, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Augusto Figueroa, 41, procesado por hurto, sumario 628 918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, para ser reducido a prisión y cumplir la pena impuesta.

Madrid, 16 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
Eusebio Ocaña  
Francisco Fabié  
(Núm. 2.750) (B.—1.296)

**LATINA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que determina la ley Hipotecaria, promovido por D. Angel Sierra González, en cuyos derechos se subrogó D. Alfredo Marzo López, contra D. Francisco Marcos Alvarez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, la finca siguiente:

Una casa de reciente construcción, sita en esta Corte, manzana ciento seis del Ensanche, con fachada a la calle de Feijóo, sin número

actualmente, distrito judicial y municipal de Chamberí, correspondiente al Registro del Norte. Consta de siete plantas o pisos y sótanos, y su restante descripción consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose, que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de treinta y siete mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicha suma, que no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesta en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
José Temes  
(A.—1.308)

Martín Madroñal (Dolores), natural de Madrid, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de veintinueve años de edad, sumario número 99-1926, domiciliada últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 7, bajo, procesada por el delito de atentado y lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del licenciado D. Juan García Inés; apercibida que, de no comparecer será declarada rebelde.

Madrid, 25 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
Benito García Sánchez  
José Temes  
(B.—1.349)

**UNIVERSIDAD**

Caballero Soriano (Juan), hijo de Juan y Dolores, natural de Madrid, de estado casado, profesión escritor, de treinta y cuatro años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, 39, cuarto, procesado por escándalo público, en causas número 259, 260 y 261 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
Anselmo de Lope  
Fernández Quirós  
(Núm. 2.870) (B.—1.388)

## COLMENAR VIEJO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en expediente promovido por D. Delfín Delgado González, en representación de la Cooperativa, número uno, constructora de Casas Baratas para el personal de la Unión Eléctrica Madrileña, sobre consignación para pago a doña Francisca Calonge Serrano, vecina que fué de Chamartín de la Rosa, ha dictado la siguiente

## Providencia:

Juez, Sr. Tarragato. — Colmenar Viejo, dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiséis. — Vista la anterior ratificación y las manifestaciones que se hacen de hallarse ausente en ignorado paradero doña Francisca Calonge Serrano, se tienen por consignadas a disposición de la misma las ciento doce pesetas setenta céntimos como valor del exceso de pies que ha recibido la Sociedad Cooperativa, número uno, constructora de Casas Baratas para el personal de la Unión Eléctrica Madrileña, sobre el que se fijó en la escritura de diecisiete de Junio de mil novecientos veinte; entréguese al recurrente testimonio de esta providencia según se tiene solicitado, y anúnciese a doña Francisca Calonge dicha consignación notificándola la misma a los efectos de los artículos mil ciento setenta y siete y mil ciento setenta y ocho del Código Civil por edictos que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y trasládese a la representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos la cantidad consignada. — Lo manda y firma S. S., doy fe, Tarragato. — Ante mí, Lcdo. Luis B. Sánchez.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que sirva de notificación a doña Francisca Calonge, expido la presente, con el V.º B.º del señor Juez, en Colmenar Viejo, a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Lcdo. Luis B. Sánchez

V.º B.º

El señor Juez,

Eugenio Tarragato

(A.—1.302)

## GETAFE

Díaz Cruz (Luis), natural de Badajoz, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años, hijo de Juan y Josefa, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 27 de Septiembre de 1926.

El Secretario,

A. Murias

El Juez de Instrucción,

Luis de Francisco

(Núm. 2.863)

(B.—1.392)

## Juzgados municipales

## BUENAVISTA

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis de Santiago y Soto, como apoderado del Banco de Pasivos, contra doña Dolores Trompeta Crespo, pensionista, hoy en ignorado paradero, sobre pago de ciento veinticuatro pesetas ochenta y dos

céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue

## Sentencia:

En Madrid, a veinte de Octubre de mil novecientos veintiséis, el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, habiendo visto el presente juicio verbal promovido por el Banco de Pasivos, representado en autos por D. Angel Rodríguez de la Riva, mayor de edad y de esta vecindad, contra doña Dolores Trompeta y Crespo, de profesión pensionista, hoy en ignorado paradero, sobre pago de ciento veinticuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, por los conceptos siguientes: veinticinco pesetas procedentes de un pagaré de fecha primero de Junio último, y noventa y dos pesetas con ochenta y dos céntimos, que le fueron anticipadas a cuenta de la paga de dicho mes de Junio anterior, intereses legales de la totalidad de la cantidad pedida con más las costas y gastos

## Fallo

Que debo condenar y condeno a la demandada en estos autos doña Dolores Trompeta y Crespo, a que luego que esta sentencia sea firme, pague al Banco de Pasivos o a quien legalmente le represente, la cantidad de ciento veinticuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, que le reclama por los conceptos que la demanda comprende, intereses legales de dicha cantidad a razón del cinco por ciento anual desde la interposición de la demanda o sea desde el día treinta de Julio anterior, con más las costas y gastos causados en el juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, fijándose otra cédula en las mismas condiciones en el local del Juzgado, a fin de que sirva de notificación a la demandada doña Dolores Trompeta Crespo, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Casuso, Rubricado.

Esta sentencia fué publicada por el señor Juez municipal que la firma en el siguiente día hábil de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Dolores Trompeta Crespo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

(Firmado)

(A.—1.307)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, en el expediente sobre exacción de multa por la vía de apremio, seguido contra Manuel García Gómez, se sacan a la venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los efectos siguientes que han sido tasados en la cantidad de 542,50 pesetas, y que se encuentran depositados en poder de la esposa de aquél Dorotea Soria Mateo, calle de Trafalgar, 12.

Una máquina «Sirger», Y 574.902.

Una mesa pie de hierro y tabla de mármol.

Un mostrador de mármol.

Un aparador de pino, pintado, imitando a nogal.

Un armario ropero de la misma madera y pintura.

Una mesa pie de hierro y tablero de mármol.

Diez cántaros de 20 azumbres.

Un cántaro de seis azumbres.

Otro cántaro de seis azumbres.

Otro cántaro de cuatro azumbres.

Tres cántaros de dos azumbres.

Un cántaro de una y media azumbres.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 19 de Noviembre próximo y hora de las tres y treinta de su tarde, en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 23 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

El Juez municipal,

Antonio Dremón

(C.—293)

## CERCEDILLA

En virtud de providencia dictada en veintidós del actual por el señor Juez municipal de esta Villa, en los autos de ejecución de sentencia que sigue D. Jesús Segovia Hernández con don Angel González Catalina, sobre pago de doscientas setenta y cinco pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, como de la propiedad del deudor, la siguiente finca:

Mitad de casa y pajar en esta población y su calle de los Registros, número nueve. Linda: por la derecha entrando o Norte, con la otra mitad del actor, D. Jesús Segovia Hernández; espalda u Oeste, con otra de herederos de doña Cesárea Berrocal Valencia; izquierda o Sur, con otra de D. Mariano González Luengo, y frente o Este, calle de los Registros, por donde tiene su entrada.

El remate tendrá lugar el día veintidós de Noviembre próximo venidero, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado.

El inmueble de que se trata ha sido tasado en cuatrocientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los títulos de propiedad se suplirán por certificación del Registro de la propiedad, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlas los que deseen tomar parte en la subasta.

Cercedilla, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiséis.

P. S. M.

Antonino Esteban

Anacleto Zorrilla

(A.—1.303)

## COLLADO VILLALBA

Don Adolfo Urosa Oñoro, Juez municipal de esta Villa de Collado Villalba.

Por el presente se cita a Silverio Montes Docal, de unos cuarenta años de edad, que usa el nombre de Manuel, hijo de Eugenio y de Martina, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Navarra, número 4, (Cuatro Caminos) y cuyo actual do-

micilio se ignora, para que el día 30 del actual, a las doce, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta Villa, para celebrar el correspondiente juicio de faltas por estafa, viajando sin billete en ferrocarril; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Collado Villalba, 1.º de Octubre de 1926.

P. S. M.

El Secretario,  
Anacleto LópezAdolfo Urosa  
(Núm. 2.894)

(B.—1.433)

## Ayuntamientos

## PINTO

Habiendo sido aprobadas las cuentas de Depositaria y Alcaldía del ejercicio económico de 1925 a 26 por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se hace público que están expuestas en la Secretaría durante quince días con sus justificantes, para oír reclamaciones en este tiempo y ocho días más.

Pinto, a 5 de Octubre de 1926.

El Alcalde,

Manuel Mariño

(Núm. 2.922)

## VALDEMORILLO

Las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al año económico de 1925-26, se hallan formadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 21 de Octubre de 1926.

El Alcalde,

Juan Francisco García

(Núm. 3.085)

## FUENLABRADA

Las cuentas de fondos municipales de este municipio, del ejercicio 1923-24 y ejercicio trimestral de 1924, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 10 de Octubre de 1926.

El Alcalde,

Adrián González

(Núm. 3.065)

## MONTE DE PIEDAD

Y

## CAJA DE AHORROS

## Sucursal del Norte

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas de esta sucursal, número 12.847, por 1.000 pesetas, fecha 18 de Agosto de 1926, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 2) de Octubre de 1926.

P. El Contador,

Enrique Martínez

(A.—1.309)

## ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

## IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 1924 S.